PÓLIZA N°
3019810

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
13	11	2024	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	20004003-CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA	**NIT**	892.115.002-6
DIRECCIÓN	CL 07 KR 06 - 20, RIOHACHA, LA GUAJIRA	**TELÉFONO**	723758968
ASEGURADO	3332-SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	**NIT**	899.999.086-2
DIRECCIÓN	AV EL DORADO 51 80, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	3245777

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	13	11	2024	13	11	2024	00:00	13	12	2027	00:00	1125

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	4. 30 DIAS	$11,250,000.00

CARGAR A: CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

BENEFICIARIOS:
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NIT: 899.999.086-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4,500,000.00	SI	13/11/2024	13/06/2025	25,000.00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	2,250,000.00	SI	13/11/2024	13/12/2027	25,000.00
3	CALIDAD DEL SERVICIO	4,500,000.00	SI	13/11/2024	13/06/2025	25,000.00

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 276 DE 2024.

RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPRESAS A TRAVÉS DE ENCUENTROS CON EMPRESARIOS EN LA REGIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, EN EL MARCO DE LA FACULTAD DE LOS NUMERALES 47 Y 48 DEL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO 1736 DE 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 1380 DE 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******75,000.00
GASTOS	$*******10,000.00
IVA	$*******16,150.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******101,150.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

13/11/2024 17:39:25

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3072	2	MYRIAM FABIOLA ESTUP		

PÓLIZA N° 3019810

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
13	11	2024	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	20004003-CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA	**NIT**	892.115.002-6
DIRECCIÓN	CL 07 KR 06 - 20, RIOHACHA, LA GUAJIRA	**TELÉFONO**	723758968
ASEGURADO	3332-SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	**NIT**	899.999.086-2
DIRECCIÓN	AV EL DORADO 51 80, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	3245777

EMITIDO EN / MONEDA / TIPO CAMBIO	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA / Pesos / 1.00	1803	18	13	11	2024	13	11	2024	00:00	13	12	2027	00:00	1125

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA	4. 30 DIAS	$11,250,000.00

BENEFICIARIOS:
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NIT: 899.999.086-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4,500,000.00	SI	13/11/2024	13/06/2025	25,000.00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	2,250,000.00	SI	13/11/2024	13/12/2027	25,000.00
3	CALIDAD DEL SERVICIO	4,500,000.00	SI	13/11/2024	13/06/2025	25,000.00

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 276 DE 2024.

RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPRESAS A TRAVÉS DE ENCUENTROS CON EMPRESARIOS EN LA REGIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, EN EL MARCO DE LA FACULTAD DE LOS NUMERALES 47 Y 48 DEL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO 1736 DE 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 1380 DE 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******75,000.00
GASTOS	$*******10,000.00
IVA	$*******16,150.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******101,150.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

13/11/2024 17:39:25

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3072	2	MYRIAM FABIOLA ESTUP	30.00%	22,500.00

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3019810 **CERTIFICADO No.** 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	RIOHACHA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$75,000.00	$16,150.00	100004153-CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
13/12/2024	$******10,000.00	$*******75,000.00	$******16,150.00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $101150.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	13/12/2024	$******10,000.00	$*******75,000.00	$******16,150.00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3019810	CUMPLIMIENTO	0	$11,250,000.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 13 días del mes de November de 2024

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

PREVISORA SEGUROS

REFERENCIA DE PAGO No: 116379501

NOMBRE DEL TOMADOR	SUCURSAL	RAMO	No. CUOTA
CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA	18	2	1

POLIZA - ENDOSO	VALOR A PAGAR $	FECHA LIMITE DE PAGO		
		DIA	MES	AÑO
3019810-0	$ 101.150	13	12	2024

COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE
	NUMERO DE CUENTA

COD. ASEGURADO	
5199	La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (Artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del código del comercio).

Convenios: Bancolombia y sus corresponsales bancarios.
Banco de Bogotá
Banco Agrario convenio 13368
NOTA: No se recibe pagos mixtos, solo efectivo o cheque local
El pago en corresponsales bancarios Bancolombia es en efectivo

LA PREVISORA S.A. Compañia de Seguros

CLIENTE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

PREVISORA SEGUROS

REFERENCIA DE PAGO No: 116379501

NOMBRE DEL TOMADOR	SUCURSAL	RAMO	No. CUOTA
CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA	18	2	1

POLIZA - ENDOSO	VALOR A PAGAR $	FORMA DE PAGO	
3019810-0	$ 101.150	☐ EFECTIVO	☐ CHEQUE

FECHA LIMITE DE PAGO			COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE	NUMERO DE CUENTA
DIA	MES	AÑO			
13	12	2024			

(415)7709998461284(8020)00000116379501(3900)000000101150(96)20241213

BANCO